

Comisión Nacional de Hidrocarburos**Adjudicación y Formalización de Contratos de Licencias y de Producción Compartida de las Rondas 2 y 3**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-0-46100-19-0099-2019

99-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los procesos licitatorios para la asignación de áreas de exploración y extracción de hidrocarburos; verificar que los ingresos se obtuvieron conforme a lo estipulado en los contratos de licencia, y de producción compartida, y que su registro contable y presupuestal se realizó con apego a la normativa.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,490,303.2
Muestra Auditada	7,400,505.2
Representatividad de la Muestra	54.9%

Se seleccionaron como muestra los ingresos por contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos (CEE), por 13,335,149.2 miles de pesos, producto de las rondas 2 y 3, los

cuales se depositaron en las cuentas del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMP), y se seleccionaron para su revisión 7,312,599.1 miles de pesos (54.8%) que se integran por dos CEE de la licitación 2.4 (CNH-R02-L04-AP-CS-G02/2018 y CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018), por 5,037,959.4 miles de pesos y dos de la licitación 3.1 (CNH-R03-L01-AS-CS-14/2018 y CNH-R03-L01-G-CS-01/2018), por 2,274,639.7 miles de pesos.

Respecto de los aprovechamientos, por 155,154.0 miles de pesos, que obtuvo la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) en 2018, producto de las rondas 2 y 3, se seleccionó para su revisión los obtenidos en las licitaciones CNH-R02-L04/2017 (2.4) y CNH-R03-L01/2017 (3.1) por 87,906.1 miles de pesos (56.7% del total), que se integran por 17,866.8 miles de pesos por concepto de inscripción a las licitaciones, y 70,039.3 miles de pesos por concepto de acceso al cuarto de datos del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos (CNIH).

Antecedentes

El 20 de diciembre de 2013, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía", en el que se estableció la facultad del Estado de llevar a cabo las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, mediante asignaciones o contratos con PEMEX o a través de contratos con particulares.

Al respecto, se facultó a la SENER, con la asistencia técnica de la CNH, para establecer, conducir y coordinar la política energética consistente entre otros aspectos, en la selección de áreas y su adjudicación; a la CNH para realizar las licitaciones, asignar ganadores, suscribir, administrar y supervisar los CEE; a la SHCP, para emitir las condiciones económicas sobre las cuales deben elaborarse las bases de las licitaciones y la opinión sobre los modelos de contratación; y a BANXICO, mediante el FMP, para recibir el pago de las regalías, las cuotas contractuales en la fase exploratoria y las demás contraprestaciones a favor del Estado, establecidas en los CEE.

Conforme al "Plan Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos 2015-2019", la SENER definió las áreas y los campos por adjudicar mediante rondas (grupo de licitaciones); de 2014 a 2018, la SENER otorgó a Petróleos Mexicanos, en la ronda 0 (cero) 489 títulos de asignación para realizar actividades de exploración y extracción de hidrocarburos. Asimismo, la CNH realizó tres rondas con 11 licitaciones de áreas para la exploración y extracción de hidrocarburos, con las que suscribió 103 CEE en la modalidad de "Licencia" (cuya base de cálculo de las contraprestaciones, son los ingresos brutos que son en dinero el pago al Estado) y de "Producción Compartida" (cuya base de cálculo de las contraprestaciones es la utilidad y el pago al Estado en especie).

En el 2018, 37 CEE corresponden a la ronda 1 con ingresos por 1,709,713.8 miles de pesos, de los cuales 305,225.9 miles de pesos son por cuotas contractuales en fase exploratoria y penas convencionales, 1,344,757.3 miles de pesos por contraprestaciones y regalías, y 59,730.6 miles de pesos por comercialización de hidrocarburos; en relación con las rondas 2

y 3, conciernen 66 CEE, de los que se identificó que 35 CEE de las licitaciones 2.4 y 3.1, los fallos y la formalización de los contratos se concretaron en 2018; al respecto, se seleccionaron cuatro contratos para su revisión, que generaron ingresos, por 7,312,599.1 miles de pesos.

Resultados

1. REGLAMENTOS INTERNOS Y MANUALES DE ORGANIZACIÓN

Se constató que la CNH contó con un Reglamento Interno, vigente en 2018, publicado en el DOF el 22 de diciembre de 2014, el cual se modificó con base en tres acuerdos del Órgano de Gobierno, publicados en el DOF, el 26 de julio y 29 de diciembre de 2017, y 29 de noviembre de 2018, respectivamente; en dicho reglamento se define a la CNH como un órgano regulador en materia energética dependiente del Poder Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica propia y autonomía técnica, operativa y de gestión; asimismo, establece la estructura orgánica y las bases para la operación de la CNH. Al respecto, se identificó que las áreas relacionadas con el objetivo de la auditoría de la CNH, son las unidades Jurídica, de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos, de Contratación de Actividades de Exploración y Extracción, el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos (CNIH) y la Oficialía Mayor.

En cuanto al Manual de Organización General (MOG) aplicable para 2018, se constató que la CNH realizó su publicación en el DOF, el 9 de mayo de 2017, cuyo propósito es orientar a los servidores públicos de la CNH, a otras dependencias y entidades y a particulares interesados en la organización y el funcionamiento general de la entidad; al respecto, se observó que no se encuentra actualizado, debido a que no incluyó las modificaciones de su organización, establecidas en el Reglamento Interno, autorizadas con los acuerdos publicados en 2017 y 2018.

Asimismo, del comparativo entre el Reglamento Interno y el Manual de Organización General de la CNH, se observó que las funciones de la "Dirección General de Comercialización de Producción" sólo se regulan en el manual.

En respuesta de la reunión de Resultados Finales, la Dirección General de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas (anteriormente Oficialía Mayor) de la CNH, informó que a partir de las modificaciones del Reglamento Interno, autorizadas el 29 de noviembre de 2018, 27 de junio y 25 de octubre de 2019, se iniciaron las actividades del "Programa de Trabajo para Actualización del Manual de Organización de la CNH", de las cuales, proporcionó evidencia del "Taller para actualización de los perfiles de puestos", que se impartió en las distintas áreas de la CNH; cabe señalar que, al 22 de octubre de 2019, el avance en la actualización de los perfiles de puestos es del 73.6%; además, doce actividades del Programa de Trabajo se encuentran pendientes de realizar, y la CNH no programó sino hasta el 25 de mayo de 2020, la publicación del MOG; por lo anterior, la observación no se solventa.

Por otra parte, se comprobó que la SENER contó con el Reglamento Interior y el Manual de Organización General, publicados en el DOF el 31 de octubre de 2014 y 6 de mayo de 2016, respectivamente, los cuales se encuentran vigentes y con sus estructuras orgánicas alineadas; al respecto, se identificó que las áreas relacionadas con el objeto de la auditoría son las direcciones generales de Exploración y Extracción de Hidrocarburos y de Contratos Petroleros, de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, de la Subsecretaría de Hidrocarburos.

En el caso de la SHCP, se contó con una estructura orgánica básica autorizada en septiembre de 2017 por el Oficial Mayor, la cual está vigente y se corresponde con las descritas en el Reglamento Interior y en el Manual de Organización, publicados en el DOF el 24 de agosto de 2018 y 27 de septiembre de 2017, respectivamente; las áreas relacionadas con el objeto de la auditoría son las unidades de Ingresos Sobre Hidrocarburos y de Política de Ingresos No Tributarios de la Subsecretaría de Ingresos, las unidades de Política y Control Presupuestario y de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos y la Tesorería de la Federación.

Del mismo modo se comprobó que BANXICO contó con un Reglamento Interno, publicado en el DOF el 30 de septiembre de 1994, con sus reformas aprobadas por la Junta de Gobierno y publicadas en el DOF, el 15 de mayo, 31 de julio y 15 de noviembre de 2018, en el cual se estableció su estructura orgánica; las áreas relacionadas con el objeto de la auditoría son la Coordinación Ejecutiva y Administrativa del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

2018-0-46100-19-0099-01-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Hidrocarburos actualice su Manual de Organización General, con el fin de que exista congruencia entre las áreas y sus atribuciones y la estructura organizacional establecida en el Reglamento Interno; asimismo, se publique en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos legales y exista certeza jurídica de las actividades que realizan los servidores públicos de la entidad.

2. NORMATIVA

Se constató que la normativa que reguló las etapas de la licitación para la adjudicación de los CEE, así como la determinación, autorización, recaudación, control y registro de los aprovechamientos e ingresos, fue autorizada y publicada en el DOF, y se encontró vigente en el periodo en el que se realizaron las operaciones, como se detalla a continuación:

NORMATIVA APLICABLE PARA LA CNH, SENER, SHCP Y FMP

Núm.	Normativa	Fecha de Publicación en el DOF	Regulación
1	Ley de Hidrocarburos	11/08/2014 Reforma el 15/11/2016	Adjudicación y formalización de los CEE
2	Reglamento de la Ley de Hidrocarburos	31/10/2014	Adjudicación y formalización de los CEE
3	Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos	28/11/2014	Adjudicación y formalización de los CEE
4	Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética	11/08/2014	Funciones de la CNH, y autorización para disponer de los aprovechamientos
5	Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos	11/08/2014	Administración de los ingresos derivados de los CEE que obtendrá el FMP
6	Reglamento de la Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos	31/10/2014 y Reforma del 22/05/2017	Administración de los Ingresos derivados de los CEE que obtendrá el FMP
7	Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	11/08/2014	Constitución del FMP, y recepción y distribución de los ingresos derivados de los CEE
8	Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018	15/11/2017	Ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos
9	Lineamientos para el uso de la información contenida en el CNIH	22/09/2015	Aprovechamientos por acceso al cuarto de datos del CNIH
10	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	30/03/2006 y Reforma del 30/12/2015	Adecuaciones presupuestarias por los ingresos excedentes de los aprovechamientos
11	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	28/06/2006 y Reforma del 30/12/2015	Adecuaciones presupuestarias por los ingresos excedentes de los aprovechamientos

FUENTE: Disposiciones legales vigentes en 2018.

No obstante lo anterior, se observó que en 2018, la CNH no contó con una normativa interna autorizada que regule la captación, validación, autorización, control y registro de los aprovechamientos generados en las licitaciones, incluyendo la solicitud de dichos recursos mediante ampliaciones presupuestales y su aplicación en el gasto.

En respuesta de la reunión de Resultados Finales, la Dirección General de Finanzas Adquisiciones y Servicios de la Unidad de Administración y Finanzas, de la CNH, con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó seis subprocesos: "Nuevo aprovechamiento", "Baja de aprovechamiento", "Ratificación de aprovechamiento", "Seguimiento de ingresos", "Validación de Ingresos" y "Devolución de Ingresos", emitidos el 30 de agosto de 2019, elaborados por la Dirección de Aprovechamientos y Fideicomiso, aprobados por la Dirección General de Finanzas Adquisiciones y Servicios, y autorizados por la Unidad de Administración y Finanzas, mediante los cuales se establecieron las actividades y áreas responsables de realizar las gestiones para las autorizaciones de nuevos aprovechamientos, de aprovechamientos que se cobran de manera regular, la notificación de los aprovechamientos que dejan de operar, el seguimiento diario de los aprovechamientos, la validación de los pagos de los demandantes de servicios, la devolución del pago realizado cuando existan razones fundadas para ello y el cumplimiento de la Ley de Ingresos, de

conformidad con el artículo 20, fracción II del Reglamento Interno de la CNH, con lo que se solventa lo observado.

3. PRESUPUESTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Con el análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, en el que se autorizaron erogaciones para el capítulo 1000 "Servicios Personales"; las Adecuaciones Presupuestales autorizadas por la SHCP y los "Informes de Derechos, Productos y Aprovechamientos recibidos por Instituciones de Crédito Autorizadas, a través de Pagos Electrónicos" (informes de aprovechamientos), se comprobó que el presupuesto de la CNH coincide con lo reportado en la Cuenta Pública 2018, y se integró como sigue:

PRESUPUESTO 2018				
(Miles de pesos)				
Original A	Aprovechamientos B	Ampliaciones y Reducciones C	Presupuesto Modificado D (A+B-C)	Presupuesto Ejercido
296,932.8	1,227,529.0	557,617.6	966,844.2	966,844.2

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2018, Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, adecuaciones presupuestales e informes de aprovechamientos.

Asimismo, se comprobó que el presupuesto modificado, por 966,844.2 miles de pesos, se ejerció en los capítulos de gasto siguientes: 1000 "Servicios Personales", por 462,411.7 miles de pesos (47.8%); 2000 "Materiales y Suministros", por 1,971.4 miles de pesos (0.2%); 3000 "Servicios Generales", por 379,296.8 miles de pesos (39.2%) y 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", por 123,164.3 miles de pesos (12.7%). Cabe señalar que de ocho reportes que integran la Cuenta Pública, en el reporte "Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos", la CNH informó que recibió aprovechamientos por 1,234,573.5 miles de pesos, cuando en realidad recibió 1,227,529.0 miles de pesos, y que ejerció recursos por 831,042.7 miles de pesos, cuando ejerció 966,844.2 miles de pesos; como se observa, existen diferencias, por 7,044.5 miles de pesos y 135,801.5 miles de pesos, respectivamente.

En respuesta de la reunión de Resultados Finales, el Director General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios de la Unidad de Administración y Finanzas de la CNH, con motivo de la intervención de la ASF, instruyó mediante memorándum del 8 de octubre de 2019, al Director General Adjunto de Finanzas y a los directores de Finanzas, de Programación y Presupuesto, y de Aprovechamientos y Fideicomiso, para que se elabore una conciliación anual de aprovechamientos, que muestre, entre otros, los aspectos siguientes:

- El importe total anual de aprovechamientos reportados por el Sistema Electrónico e5cinco (sistema operado por la Secretaría de la Función Pública y el Servicio de Administración Tributaria, mediante el cual las Dependencias y Entidades, consultan los pagos electrónicos de los aprovechamientos que se realicen en las instituciones de

crédito autorizadas en favor de la Tesorería de la Federación), soportado con las validaciones de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la SHCP.

- El importe total anual de ingresos excedentes por aprovechamientos, soportado con las adecuaciones presupuestarias respectivas.

Además, instruyó para que se integraran las cifras del presupuesto ejercido anual por capítulo de gasto, considerando los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), y se revise en conjunto con la SHCP, de manera previa, la carga definitiva de las Cuentas de la Hacienda Pública Federal, que incluye el reporte "Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos", con el fin de que en la Cuenta Pública 2019 y posteriores, se reporte debidamente la información financiera-presupuestaria.

Por lo anterior, se solventa lo observado.

4. INGRESOS DEL FONDO MEXICANO DEL PÉTROLEO

Con el análisis del Estado de Actividades de los Estados Financieros Dictaminados del FMP al 31 de diciembre de 2018, se comprobó que los ingresos, por 543,693,121.3 miles de pesos, se corresponden con la balanza de comprobación y auxiliares contables, como se describe a continuación:

COMPARATIVO DE ESTADOS FINANCIEROS CON LOS REGISTROS CONTABLES DEL FMP

(Miles de pesos)

Estados Financieros Dictaminados		Registros Contables		
Ingreso	Importe	Cuenta	Descripción	Importe
Ingresos derivados de las asignaciones	519,866,923.2	4103	Ingresos por asignaciones	519,866,923.2
Ingresos derivados de contratos	16,613,140.5	4102	Ingresos por contratos	16,613,140.5
Ingresos por comercialización	5,231,661.5	4104	Ingresos por comercialización	5,231,661.5
Ingresos por pena convencional	166.2	4200	Ingresos extraordinarios	166.2
Rendimientos de depósitos del Fondo	1,005,370.9	4105	Rendimientos de inversiones	1,005,370.9
Ganancia cambiaria	880,624.2	4107	Resultados cambiarios	3,631,476.3
		5107	Resultados cambiarios	(2,750,852.1)
Resultados de inversiones de la Reserva	95,234.2	4106	Resultados de inversiones de la Reserva	94,347.1
		4300	Resultados operación con valores internacionales	887.1
Otros ingresos	0.6	4108	Otros Ingresos	0.6
Total	543,693,121.3			543,693,121.3

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados del FMP, balanza de comprobación y auxiliares contables.

Al respecto, las cuentas contables relacionadas con la auditoría, son "Ingresos por contratos" e "Ingresos extraordinarios", por un total de 16,613,306.7 miles de pesos, que se integran como sigue:

INGRESOS POR CONTRATOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS

(Miles de pesos)

Ingresos	Asociaciones	Migraciones	Ronda 1	Ronda 2	Ronda 3	Total
Ingresos por contratos	1,597,943.5	30,177.0	1,649,956.8	10,729,767.0	2,605,296.2	16,613,140.5
Ingresos extraordinarios	<u>28.4</u>	<u>25.5</u>	<u>26.3</u>	<u>16.8</u>	<u>69.2</u>	<u>166.2</u>
Total	1,597,971.9	30,202.5	1,649,983.1	10,729,783.8	2,605,365.4	16,613,306.7

FUENTE: Balanza de comprobación.

De la ronda 2 se obtuvieron ingresos, por 10,729,783.8 miles de pesos, mientras que en la ronda 3 se ingresaron 2,605,365.4 miles de pesos, de los cuales se comprobó que corresponden a las contraprestaciones derivadas de 66 contratos adjudicados en cinco procesos licitatorios, efectuados en los ejercicios 2017 y 2018, los cuales se integran, como se detalla a continuación:

INGRESOS DERIVADOS DE LOS CEE DE LAS RONDAS 2 Y 3

(Miles de pesos)

Ronda	Núm.	Proceso de Licitación	Núm. de Contratos	Total
2	1	2.1	10	90,757.0
2	2	2.2	7	83,296.6
2	3	2.3	14	141,408.3
2	4	2.4	<u>19</u>	<u>10,414,321.9</u>
Suma Ronda 2			50	10,729,783.8
3	5	3.1	<u>16</u>	<u>2,605,365.4</u>
Suma Ronda 3			<u>16</u>	<u>2,605,365.4</u>
Total			66	13,335,149.2

FUENTE: Auxiliares contables.

Al respecto, se seleccionaron para su revisión, dos contratos de la licitación 2.4 y dos de la 3.1, con ingresos por 7,312,599.1 miles de pesos, como se cita a continuación:

CONTRATOS SELECCIONADOS

(Miles de pesos)

Contrato	Ingresos por contratos	Ingresos extraordinarios	Total
CNH-R02-L04-AP-CS-G02/2018	2,121,210.2	0.0	2,121,210.2
CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018	2,916,749.2	0.0	2,916,749.2
CNH-R03-L01-AS-CS-14/2018	1,031,092.6	10.4	1,031,103.0
CNH-R03-L01-G-CS-01/2018	<u>1,243,516.2</u>	<u>20.5</u>	<u>1,243,536.7</u>
Total	7,312,568.2	30.9	7,312,599.1

FUENTE: Base de datos de los ingresos de los CEE.

Por otra parte, se comprobó que la SHCP reportó en el informe "Ingresos Presupuestarios" del Tomo I "Resultados Generales" de la Cuenta Pública, asignaciones por 519,866,923.2 miles de pesos; contratos, por 16,613,140.5 miles de pesos; comercialización, por

5,231,661.5 miles de pesos, y extraordinarios (penas convencionales), por 166.2 miles de pesos; sin embargo, omitió reportar los ingresos extraordinarios en el Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre de 2018.

En respuesta de la reunión de Resultados Finales, la Dirección General de Finanzas Públicas de la SHCP con motivo de la intervención de la ASF, incluyó en el reporte Flujo de Efectivo del FMP, los "Ingresos por penas convencionales", en el Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del tercer trimestre de 2019, con lo que se solventa lo observado.

5. OPINIONES PREVIAS A LA EMISIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Se constató que el 23 de marzo y 22 de mayo de 2017, la SENER comunicó a la CNH, la intención de realizar las licitaciones 2.4 y 3.1, con el fin de adjudicar inicialmente 138 áreas en aguas profundas y terrestres no convencionales, y 75 áreas en aguas someras y terrestres no convencionales, respectivamente.

Conforme a la asistencia técnica de la CNH, que proporcionó el 26 de abril y el 13 de junio de 2017, así como diversas modificaciones que realizó la SENER, se integraron finalmente para la licitación 2.4, 29 áreas en aguas profundas, y para la 3.1, 35 áreas en aguas someras.

Asimismo, con la revisión y análisis de la documentación que generaron, conforme a sus respectivas atribuciones, la SENER, la CNH y la SHCP, establecidas entre otras, en la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento, se emitieron diversas opiniones, propuestas y aprobaciones previas en el inicio de los procesos de licitación, como sigue:

OPINIONES, PROPUESTAS Y APROBACIONES PREVIAS A LA EMISIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Entidad	Licitación 2.4		Licitación 3.1	
	Fecha	Asunto	Fecha	Asunto
Órgano de Gobierno de la CNH	26/04/2017	Aprobó la selección de áreas a licitar.	13/06/2017	Aprobó la selección de áreas a licitar.
Subsecretaría de Hidrocarburos de la SENER	19/05/2017	Determinó el modelo de contrato de Licencia.	02/08/2017	Determinó el modelo de contrato de Producción Compartida.
Unidad e Política de Ingresos no Tributarios de la SHCP	26/05/2017	Opinión favorable sobre el modelo contrato de Licencia, propuesto por la SENER.	16/08/2017	Opinión viable sobre el modelo bajo el esquema de Producción Compartida, propuesto por la SENER.
Órgano de Gobierno de la CNH	29/05/2017	Opinión sobre el modelo de contrato de Licencia.	24/08/2017	Opinión sobre el modelo de contrato de Licencia bajo un esquema de contraprestaciones combinado (dinero y barriles).
Subsecretaría de Hidrocarburos de la SENER	09/06/2017	Propuesta del contenido nacional para las actividades de exploración y extracción para los "Criterios de Precalificación".	29/08/2017	Propuesta del contenido nacional para las actividades de exploración y extracción para los "Criterios de Precalificación".
Unidad Jurídica de la CNH	13/06/2017	Remitió a la SENER dos proyectos de bases de la licitación 2.4.	31/08/2017	Remitió a la SENER el proyecto de bases de la licitación 3.1.
Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la SHCP	14/06/2017	Resolvió sobre las condiciones económicas del proceso de licitación, relativos al mecanismo de adjudicación "subasta al primer precio en sobre cerrado" y variables (regalías e inversión adicional).	04/09/2017	Resolvió sobre las condiciones económicas del proceso de licitación, relativos al mecanismo de adjudicación "subasta al primer precio en sobre cerrado" y variables (porcentaje de utilidad operativa e inversión adicional).
Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE)	06/07/2017	Opinión sobre los Criterios de Precalificación y Mecanismo de Adjudicación, relativa a una subasta ascendente tipo clock.	21/09/2017	Opinión sobre los Criterios de Precalificación y Mecanismo de Adjudicación, relativa a una subasta ascendente tipo clock.
Subsecretaría de Hidrocarburos de la SENER	13/07/2017	Aprobó la modificación de 65 áreas en aguas profundas a 30 áreas a licitar; y se separaron las 73 áreas terrestres no convencionales, para realizarse en otra convocatoria.	25/09/2017	Aprobó la modificación a 35 áreas a licitar; para realizarse en otra convocatoria (14 de Cuenca de Burgos, 13 de Tampico - Misantla - Veracruz y 8 de Cuencas del Sureste)
Subsecretaría de Hidrocarburos de la SENER y Subsecretaría de Ingresos de la SHCP	31/07/2017	Comentarios y consideraciones a la Resolución de la COFECE, en la que se concluye que la modalidad de contratación idónea es sobre cerrado propuesta ascendente, que finalmente fue la modalidad aprobada.	12/10/2017	Comentarios y consideraciones a la Resolución de la COFECE, en la que se concluye que la modalidad de contratación idónea es sobre cerrado propuesta ascendente, que finalmente fue la modalidad aprobada.
Subsecretaría de Hidrocarburos de la SENER	27/09/2017	Modificación a 29 áreas a licitar (9 del Cinturón Plegado Perdido, 10 de Cordilleras Mexicanas y 10 de Cuencas Salinas).		

FUENTE: Oficios, expediente de la COFECE, resoluciones, actas contenidas en los expedientes de Licitación y en la página de la CNH <https://rondasmexico.gob.mx/esp/rondas>

De acuerdo con las opiniones emitidas por la SENER, la CNH y la SHCP, ambas licitaciones modificaron las áreas a contractuales, cuyo propósito, de acuerdo con la SENER, fue licitar áreas más competitivas, en volumen y tipo de hidrocarburo esperado.

6. APROVECHAMIENTOS DE LA CNH

Se comprobó que en 2018 la CNH generó ingresos por 1,247,029.4 miles de pesos, por servicios que proporcionó a terceros (entre otros, información obtenida de una autorización de reconocimiento y exploración superficial; administración y seguimiento técnico anual de un contrato o asignación para la exploración y extracción de hidrocarburos; acceso y descarga de cada gigabyte de un conjunto de datos sísmicos procesados en tiempo o profundidad o relacionados con un modelo de velocidades; acceso y apoyo técnico para visualización y descarga de datos asociados a áreas contractuales terrestres de yacimientos convencionales), por lo cual los pagos correspondientes se ingresaron en la TESOFE; de éstos, la CNH solicitó a la SHCP en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP), ampliaciones presupuestales por 1,227,529.0 miles de pesos; respecto de la diferencia, por 19,500.4 miles de pesos, la CNH informó que no fueron reportados oportunamente en el sistema "e5cinco" operado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Secretaría de la Función Pública (SFP) o, al recibirse los depósitos entre el 19 y 31 de diciembre de 2018, no fue posible realizar la gestión respectiva, ya que de conformidad con un Oficio Circular emitido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la fecha límite de gestión fue el 18 de diciembre de 2018.

Por otra parte, respecto de las licitaciones 2.4 y 3.1, se comprobó que los aprovechamientos por inscripción en las licitaciones y acceso al cuarto de datos fueron por 1,786.516.9 miles de pesos, como sigue:

APROVECHAMIENTOS DE LAS LICITACIONES 2.4 y 3.1
(Miles de pesos)

Licitación	Interesados	Inscripción			Interesados	Acceso al Cuarto de Datos			Total
		2015, 2016 y 2017	2018	Total		2015, 2016 y 2017	2018	Total	
2.4	29	21,750.0	0.0	21,750.0	16	1,494,747.6	0.0	1,494,747.6	1,516,497.6
3.1	32	6,750.0	17,866.8	24,616.8	22	175,363.2	70,039.3	245,402.5	270,019.3
Total	61	28,500.0	17,866.8	46,366.8	38	1,670,110.8	70,039.3	1,740,150.1	1,786,516.9

FUENTE: Comprobantes de pagos de aprovechamientos, validaciones de la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios y del CNH y suplementos

En cuanto a la licitación 2.4, se comprobó que los aprovechamientos, por 1,516,497.6 miles de pesos, fueron pagados por las empresas (interesados) en montos y plazos establecidos en las bases de la licitación.

En cuanto a la licitación 3.1, se comprobó que los aprovechamientos, por inscripción, por 24,616.8 miles de pesos, y por acceso al cuarto de datos, por 175,363.2 miles de pesos, fueron pagados por los interesados conforme a lo establecido en las bases de la licitación; sin embargo, respecto de los 70,039.3 miles de pesos, la CNH cobró a 11 empresas los aprovechamientos vigentes en 2017, sin incluir la actualización prevista en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, por 497.8 miles de pesos.

En respuesta de la reunión de Resultados Finales, el Director General de lo Contencioso de la CNH, con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los recibos bancarios de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales del 23 de septiembre y 25 de octubre de 2019, así como los reportes de validación de los pagos e informes de aprovechamientos de septiembre y octubre de 2019, que corresponden a las actualizaciones de los aprovechamientos de dos interesados, con los cuales la Directora General de Administración del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos y el Director General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios acreditaron el reintegro de los recursos por 467.6 miles de pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE.

En relación con las nueve empresas restantes, se comprobó que la CNH realizó la actualización por 1,706.8 miles de pesos; no obstante, no la efectuó conforme al artículo 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, cuya representatividad máxima es del 0.002%; por lo anterior, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, con fundamento en el artículo 20 fracción I del Reglamento Interno, instruyó al Director General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios, para que aplique los factores de incremento previstos en la tabla del Artículo 10 de la Ley de Ingresos de la Federación 2020, a las cuotas vigentes al 31 de diciembre de 2019, gestione su publicación en la sección de la página web de la CNH para que las cuotas queden divulgadas a partir del primer día de enero para el público en general y gestione ante la SHCP la autorización de dichas cuotas.

Por lo anterior, se solventa lo observado.

7. PROCESOS DE LICITACIÓN

Con el análisis de la información proporcionada por la CNH, SENER y SHCP, se constató que las licitaciones 2.4 y 3.1 fueron coordinadas y ejecutadas por un "Comité Licitatorio", integrado por cuatro servidores públicos de la CNH (coordinador, secretario y dos suplentes) designados por el Órgano de Gobierno de la CNH; se desarrollaron en ocho etapas como sigue:

1. Publicación de Convocatoria y Bases

Licitación 2.4: Se comprobó que el 20 de julio de 2017, la convocatoria y las bases se publicaron en el DOF y en la página de la CNH; respectivamente; las cuales cumplieron con los requisitos previstos en la Ley de Hidrocarburos y en las "Disposiciones administrativas en materia de licitaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos";

entre los que destacan el fundamento del proceso de la licitación, la dirección electrónica para consultar las bases, el objeto, el modelo de contratación, las etapas, el mecanismo de solicitud de aclaración, los criterios y documentación de precalificación, y las condiciones económicas relativas a los términos fiscales emitidos por la SHCP.

Además, se constató que las bases presentaron cinco modificaciones, el 28 de septiembre, el 19 de octubre, el 9 de noviembre, y el 15 y 21 de diciembre de 2017 (versión final), las cuales fueron difundidas en los plazos previstos en el calendario.

Licitación 3.1: Se comprobó que la convocatoria y las bases se publicaron en el DOF y en la página de la CNH; respectivamente, el 29 de septiembre de 2017, las cuales cumplieron con los requisitos previstos en la Ley de Hidrocarburos y en las Disposiciones administrativas en materia de licitaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.

También se verificó que las bases presentaron cinco modificaciones, el 23 de noviembre y el 15 de diciembre de 2017, el 16 de enero, el 22 de febrero y el 5 de marzo de 2018 (versión final), las cuales fueron difundidas en los plazos previstos en el calendario.

2. Acceso a la información del Cuarto de Datos

Licitación 2.4: Se comprobó que los interesados acreditaron, entre el 20 de julio y el 10 de noviembre de 2017, el pago por el acceso al cuarto de datos (por medio de licencias de uso de la información del CNIH denominadas suplementos), por un importe igual o mayor de 39,300.0 miles de pesos, con la precisión de que la obligación era de las compañías denominadas operadores, identificadas como aquéllas que deben cumplir con los requisitos legales, procedencia de recursos financieros, criterios técnicos, financieros y de experiencia, y para los no operadores (se deben acreditar todos los requisitos, excepto la experiencia) se estableció el acceso al cuarto de datos como un requisito opcional.

A su vez, en las bases de las licitaciones, se determinó la posibilidad de acreditar los pagos de acceso, con aquéllos que se hubieran hecho con anticipación a la licitación, siempre y cuando las licencias de uso se relacionaran con la información requerida; al respecto, se comprobó que 16 compañías (15 operadores y 1 no operador) pagaron 1,494,747.6 miles de pesos entre 2015 y 2017; en el caso de Petróleos Mexicanos como operador, presentó la Licencia de Uso de la Información CNIH-ASIG00116, sin pagar aprovechamientos, ya que fue el que proporcionó la información contenida en el CNIH; por lo anterior, los 16 operadores acreditaron el pago mínimo del acceso a la información del cuarto de datos.

Licitación 3.1: Se comprobó que los interesados acreditaron, entre el 16 de octubre de 2017 y el 26 de enero de 2018, el pago por el acceso al cuarto de datos, por un importe igual o mayor de 8,000.0 miles de pesos, con la misma precisión de operadores y no operadores de la licitación 2.4. Al respecto, 22 compañías pagaron como sigue: 2 (1 operador y 1 no operador) con suplementos de la licitación 2.4, por 221,375.3 miles de pesos; 20 (17 operadores y 3 no operadores) pagaron 175,363.2 miles de pesos entre 2015 y 2017, y 70,039.3 miles de pesos en 2018; con éstos, se hace un total de 245,402.5 miles de pesos;

asimismo, Petróleos Mexicanos (PEMEX) acreditó el cumplimiento con la licencia citada; por lo anterior, 19 operadores cumplieron con el pago mínimo del acceso a la información del cuarto de datos.

3. Inscripción a la Licitación

Licitación 2.4: Se comprobó con las transferencias electrónicas y las validaciones en el sistema e5cinco, que 29 compañías pagaron por inscripción, un total de 21,750.0 miles de pesos, entre el 20 de julio y el 10 de noviembre de 2017, por el aprovechamiento "Evaluación de capacidades durante el proceso licitatorio, inscripción, recepción de propuestas y resolución en una licitación de contratos de exploración y/o extracción de hidrocarburos".

Licitación 3.1: Se comprobó con las transferencias electrónicas y las validaciones en el sistema e5cinco, que 32 compañías pagaron 24,616.8 miles de pesos, entre el 29 de septiembre de 2017 y el 26 de enero de 2018, por el mismo concepto de aprovechamiento que la licitación anterior.

4. Aclaraciones

Licitación 2.4: Con el análisis de los formatos elaborados por el Comité Licitatorio, los cuales se publicaron en la página de la CNH, en los que se hicieron constar las preguntas y repuestas de la etapa de aclaraciones, se comprobó que del 4 de agosto al 21 de diciembre de 2017, se atendieron 100 preguntas de los interesados, en tres fases; la primera por el acceso a la información del cuarto de datos, la segunda por la precalificación y conformación de licitantes, y la tercera por la presentación y apertura de propuestas, adjudicación, fallo y contrato; lo anterior de acuerdo con el plazo previsto en el calendario.

Licitación 3.1: De igual forma, para esta licitación, se llevaron a cabo las tres fases previstas en la licitación 2.4, las cuales abarcaron del 12 de diciembre de 2017 al 5 de marzo de 2018, en las que se resolvieron 95 preguntas, de acuerdo con el plazo previsto en el calendario.

5. Precalificación

Licitación 2.4: Se verificó que el Comité Licitatorio de la CNH evaluó, la procedencia de los recursos financieros de las empresas interesadas, los requisitos legales, y de experiencia y las capacidades técnicas, de ejecución y financieras, con el apoyo de la SENER, la SHCP y la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA); al respecto, la Dirección General de Licitaciones de la CNH, mediante un informe del 20 de diciembre de 2017, determinó que 29 compañías precalificaron, 16 como operadores y 13 como no operadores; con base en ese informe, el 21 de diciembre de 2017, el Órgano de Gobierno de la CNH aprobó la etapa de precalificación, así como el periodo de conformación de licitantes (por realizarse, del 18 al 19 de enero de 2018), en los que las empresas precalificadas definen para participar en la etapa de "Presentación y apertura de propuestas", si lo harán individualmente o en consorcio; asimismo, se constató

que el Comité Licitatorio emitió las "Constancias de Precalificación", que se extendieron a las 29 compañías que cumplieron con los requisitos establecidos en el numeral 10, Sección III de las Bases.

En relación con lo anterior, este Órgano Fiscalizador seleccionó para su revisión cinco empresas (que posteriormente fueron ganadoras en el proceso de licitación), para verificar la evaluación y cumplimiento de los requisitos, para lo cual se revisaron, entre otros documentos, las actas constitutivas, la estructura del Gobierno Corporativo, la acreditación de los representantes legales y de los accionistas (participación accionaria), las Declaraciones Fiscales y los Estados Financieros dictaminados 2015-2016, de tres de las empresas; de las dos restantes, se comprobó que una se creó como vehículo de propósito específico y otra como subsidiaria, y fueron respaldadas financieramente por las controladoras.

Por otra parte, se constató que el 25 de enero de 2018, la Dirección General de Licitaciones de la CNH autorizó las solicitudes de conformación de licitantes a 21 empresas precalificadas (8 compañías ya no continuaron en el proceso); de igual manera, en esa misma fecha, el Órgano de Gobierno de la CNH acordó la conformación de 26 licitantes [9 individuales y 17 en consorcio (integrados por dos o más empresas precalificadas)].

Licitación 3.1: Se comprobó que el Comité Licitatorio evaluó los requisitos de los interesados y con la colaboración de las dependencias citadas en la licitación 2.4. Asimismo, se constató que el 5 de marzo de 2018, la Dirección General de Licitaciones concluyó que 30 compañías precalificaron, 20 como operadores y 10 como no operadores; en esa misma fecha, el Órgano de Gobierno de la CNH aprobó la etapa de precalificación, así como el periodo de conformación de licitantes (por realizarse del 7 al 13 de marzo de 2018 y la expedición de las constancias a las 30 compañías precalificadas. Al respecto, el 22 de marzo de 2018, la Dirección General de Licitaciones autorizó las solicitudes de conformación de licitantes por 21 empresas precalificadas (9 empresas precalificadas ya no continuaron en el proceso), de igual manera, en esa misma fecha, el Órgano de Gobierno de la CNH acordó la conformación de 36 licitantes, 14 fueron individuales y 22 en consorcio (integrados por dos o más empresas precalificadas).

De igual forma, se seleccionaron para su revisión cinco empresas (ganadoras en este proceso de licitación), para verificar la evaluación y el cumplimiento de los requisitos, para lo cual se revisaron, entre otros documentos, las actas constitutivas, la estructura del Gobierno Corporativo, la acreditación de los representantes legales y de los accionistas (participación accionaria), las Declaraciones Fiscales y los Estados Financieros dictaminados 2015-2016 de cuatro de las empresas, y de la quinta empresa, se comprobó que se creó como subsidiaria, y fue respaldada financieramente por la controladora.

El detalle de la revisión de la etapa de precalificación de los contratos de la muestra, se encuentra en el resultado 8.

6. Presentación y apertura de propuestas

Licitación 2.4: Se comprobó que el 31 de enero de 2018, el "Comité Licitatorio" celebró el acto de presentación y apertura de propuestas, en la que participaron 19 licitantes (de los 26 registrados); al respecto, de las 29 áreas por licitar, 10 se declararon desiertas y 19 se adjudicaron a 11 licitantes. La asignación se realizó de acuerdo con los valores mínimos y máximos que determinó la SHCP para la variable que integró la "Propuesta Económica"; se comprobó que los licitantes ganadores presentaron el mayor valor ponderado de las propuestas económicas [regalía adicional para el Estado y factor de inversión adicional (desarrollo de pozos)] y ofertaron el mayor pago en efectivo por la cuota de desempate, con lo que el Estado obtuvo ingresos, por 10,024,993.7 miles de pesos.

Licitación 3.1: Se comprobó que el 27 de marzo de 2018, el "Comité Licitatorio" celebró el acto de presentación y apertura de propuestas, en la que participaron 18 licitantes (de los 36 registrados); al respecto, de las 35 áreas por licitar, 19 se declararon desiertas y 16 se adjudicaron a 12 licitantes. La asignación se realizó de acuerdo con los valores mínimos y máximos que determinó la SHCP para la variable que integró la "Propuesta Económica"; se comprobó que los licitantes ganadores fueron los que presentaron el mayor valor ponderado de las propuestas económicas [regalía adicional para el Estado y factor de inversión adicional (desarrollo de pozos)], y ofertaron el mayor pago en efectivo por la cuota de desempate, con lo que el Estado obtuvo ingresos por 2,532,056.7 miles de pesos.

7. Adjudicación y Fallo de la licitación

Licitación 2.4: Se constató que el 2 de febrero de 2018, el Órgano de Gobierno de la CNH emitió el fallo con el que declaró ganadores a 11 licitantes de 19 áreas contractuales, previa verificación del "Comité Licitatorio" de la no inhabilitación de las empresas ganadoras, y la presentación de las Garantías de Seriedad, 3,000.0 miles de dólares¹ (carta de crédito que garantiza la firma del contrato); asimismo, se comprobó que el fallo fue publicado en el DOF, el 8 de febrero de 2018.

Licitación 3.1: Se constató que el 2 de abril de 2018, el Órgano de Gobierno emitió el fallo mediante el cual se declararon ganadores 12 licitantes de 16 áreas contractuales, previa verificación del "Comité Licitatorio" de la no inhabilitación de las empresas ganadoras, y la presentación de las Garantías de Seriedad, por 500.0 miles de dólares¹; asimismo, se comprobó que el fallo fue publicado en el DOF, el 6 de abril de 2018.

¹ Los importes en dólares se establecieron en las bases y contratos sin considerar tipo de cambio, debido a que no representan el registro de una operación, sino un requisito que deben cumplir los licitantes y contratistas en dicha moneda.

8. Suscripción del Contrato

Licitación 2.4: Se comprobó que los 19 contratos que se adjudicaron fueron suscritos dentro del plazo establecido en las bases y previa exhibición del convenio de la propuesta conjunta, de la creación de la sociedad de propósito específico para el caso de las empresas extranjeras que no contaban con una filial en México, de los datos que proporcionaron para obtener el Registro Fiduciario, de las garantías de cumplimiento y corporativas (última instancia que tiene el Estado, para coaccionar el cumplimiento de las obligaciones a los contratistas) y del pago de las cuotas de desempate que realizaron las empresas, el 2 de mayo 2018, por 10,024,993.7 miles de pesos.

Licitación 3.1: Los 16 contratos que se adjudicaron fueron suscritos dentro del plazo establecido en las bases y previa exhibición del convenio de la propuesta conjunta, de la creación de la sociedad de propósito específico, de los datos que proporcionaron para obtener el Registro Fiduciario, de las garantías de cumplimiento y corporativas y del pago de las cuotas de desempate que realizaron las empresas, el 18 y 25 de junio de 2018, por 2,532,056.7 miles de pesos.

8. ETAPA DE PRECALIFICACIÓN-EMPRESAS GANADORAS

Se comprobó que los contratos CNH-R02-L04-AP-CS-G02/2018 y CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018, de la licitación 2.4, y CNH-R03-L01-AS-CS-14/2018, y CNH-R03-L01-G-CS-01/2018, de la licitación 3.1, se adjudicaron a 10 empresas, las cuales presentaron la documentación e información con la que acreditaron el cumplimiento de la Etapa de Precalificación, como se describe a continuación:

Contratos	Área	Licitantes	Tipo de Participación	LICITANTES GANADORES			
				Requisitos			
				Procedencia de recursos financieros	Legal	Técnicos y de Experiencia	Financieros
A	B	C	D				
CNH-R02-L04-AP-CS-G02/2018	21 de la Cuenca Salinas	1	Operador	Si	Si	Si	Si
CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018	29 de la Cuenca Salinas	2	Operador	Si	Si	Si	Si
		3	No Operador	Si	Si	N/A	Si
		4	No Operador	Si	Si	N/A	Si
		5	No Operador	Si	Si	N/A	Si
CNH-R03-L01-G-CS-01/2018	28 de la Cuencas del Sureste	6	Operador	Si	Si	Si	Si
		7	No Operador	Si	Si	N/A	Si
CNH-R03-L01-AS-CS-14/2018	30 de la Cuencas del Sureste	8	Operador	Si	Si	Si	Si
		9	No Operador	Si	Si	N/A	Si
		10	No Operador	Si	Si	N/A	Si

FUENTE: Bases de las licitaciones 2.4 y 3.1, Actas del Órgano de Gobierno del 21 de diciembre de 2017 y 5 de marzo de 2018 en las que se aprobó la etapa de precalificación y los contratos CNH-R02-L04-AP-CS-G02/2018, CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018, CNH-R03-L01-AS-CS-14/2018 y CNH-R03-L01-G-CS-01/2018.

Se comprobó que las etapas de precalificación para las licitaciones 2.4 y 3.1 se desarrollaron entre el 20 de julio y el 22 de diciembre de 2017 y del 1 de enero al 5 de marzo de 2018, y se acreditó el cumplimiento de los requisitos por las empresas ganadoras, como sigue:

A. Procedencia de los Recursos Financieros

Entre otros documentos, presentaron actas constitutivas, organigramas, declaraciones fiscales y Estados Financieros dictaminados de los últimos dos años; dicha documentación fue remitida por la CNH a la Unidad de Inteligencia Financiera adscrita a la SHCP, la cual realizó el análisis respectivo y concluyó que las empresas acreditaron la procedencia legal de sus recursos financieros.

B. Documentación Legal

Los representantes legales presentaron identificaciones oficiales vigentes, así como los formatos de "Declaración de no Inhabilitación" en los que manifestaron conocer y aceptar las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas de carácter general relacionadas con el ámbito jurídico mexicano, y contar con documentación confidencial, así como el formato CNH-8 "Manifestación bajo protesta de decir verdad", en el que se establece que no hubo cambios en los documentos presentados en las licitaciones anteriores y cuyos datos estaban vigentes a la fecha de las licitaciones 2.4 y 3.1.

C. Experiencia; Capacidades Técnicas y Criterios Financieros

Para acreditar su experiencia; las empresas que participaron en la licitación 2.4 presentaron contratos, debidamente formalizados, con cinco años mínimos de vigencia. En cuanto a los Estados Financieros, fueron auditados por despachos externos de contadores públicos, y se comprobó que el capital mínimo de inversión fue de 2,000,000.0 miles de dólares².

Para los participantes de la licitación 3.1, las empresas proporcionaron los contratos como operadores en aguas someras en los últimos cinco años. Los Estados Financieros fueron auditados por despachos externos de contadores públicos, y se constató que el capital mínimo de inversión fue de 1,000,000.0 miles de dólares¹. Al igual que en la licitación 2.4, también se comprobó que cumplieron con las certificaciones emitidas por las empresas especialistas, relativas a la implementación de sistemas de gestión de seguridad industrial, de seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos en aguas someras por al menos los últimos cinco años.

² Ibid.

D. Criterios de Evaluación Financiera del Operador

Mediante los Estados Financieros de los ejercicios 2015 y 2016, se comprobó que las empresas con carácter de operador, cumplieron con el capital contable de al menos 2,000,000.0 miles de dólares¹ para la licitación 2.4 y de 1,000,000.0 miles de dólares¹ para la licitación 3.1; asimismo, se comprobó que las empresas con carácter de no operador, cumplieron con el monto del capital contable establecido en las bases de al menos 250,000.0 miles de dólares³ para las licitaciones 2.4 y 3.1, como se describe a continuación:

CAPITAL CONTABLE (Miles de dólares ¹)			
Núm.	Tipo de Participación	Licitación	Capital Contable
1	Operador	2.4	188,511,000.0
2	Operador	2.4	31,184,900.0
3	Operador	3.1	38,695,900.0
4	Operador	3.1	2,008,700.0
5	No Operador	2.4	4,246,100.0
6	No Operador	2.4	252,100.0
7	No Operador	2.4	11,386,500.0
8	No Operador	3.1	52,707,800.0
9	No Operador	3.1	1,498,800.0
10	No Operador	3.1	2,953,500.0

FUENTE: Estados Financieros.

9. CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

Se constató que los contratos CNH-R02-L04-AP-CS-G02/2018 y CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018 se suscribieron el 7 de mayo de 2018, y los CNH-R03-L01-AS-CS-14/2018 y CNH-R03-L01-G-CS-01/2018, el 27 de junio de 2018, por el Comisionado Presidente del Órgano de Gobierno, por los titulares de las unidades Jurídica y de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos, todos de la CNH.

Dichos instrumentos regulan las actividades de exploración y extracción que realizarán los contratistas, la modalidad de contratación (licencia o producción compartida), vigencias, las contraprestaciones (transmisión onerosa de los hidrocarburos una vez extraídos del subsuelo), basadas en el Valor Contractual de los Hidrocarburos (VCH) o en la Utilidad Operativa (UO), el Factor de Inversión Adicional (FIA) y el pago por Cuota de Desempate (CD), conforme a lo siguiente:

³ Ibid.

ESPECIFICACIONES DE LOS CONTRATOS
(Miles de Pesos)

Núm.	Contratos	Descripción	Vigencia	VCH y UO (1)	FIA (2)	CD (3)
1	CNH-R02-L04-AP-CS-G02/2018	Exploración y extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de licencia en aguas profundas. Área 21 (AP-CS-G02).	35 años	20.0%	1.5	2,103,323.3
2	CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018	Exploración y extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de licencia en aguas profundas. Área 29 (AP-CS-G10).	35 años	20.0%	1.5	2,888,076.9
3	CNH-R03-L01-AS-CS-14/2018	Exploración y extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de producción compartida en aguas someras Área 28 (AS-CS-14).	30 años	65.0%	1.5	1,027,584.2
4	CNH-R03-L01-G-CS-01/2018	Exploración y extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de producción compartida en aguas someras. Área 30 (G-CS-01).	30 años	65.0%	1.5	1,238,147.7
Total						7,257,132.1

FUENTE: Contratos, propuestas económicas y registros contables del FMP.

- 1) Valor Contractual de los Hidrocarburos (VCH) en licencias, y Utilidad Operativa (UO) en producción compartida.
- 2) El FIA es el compromiso de inversión que realizará el contratista durante el período de exploración, en el que 1.5 equivale a dos pozos exploratorios adicionales.
- 3) La CD corresponde al monto pagado en dólares antes de la firma del contrato que cubrieron los contratistas, como criterio de desempate previsto en las bases de las licitaciones. De los contratos CNH-R02-L04-AP-CS-G02/2018 y CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018, se recibieron 110,154.5 y 151,253.4 miles de dólares; asimismo, de los contratos CNH-R03-L01-AS-CS-14/2018 y CNH-R03-L01-G-CS-01/2018, se recibieron 51,147.0 y 59,823.2 miles de dólares, equivalentes a las cifras en pesos reveladas en el cuadro, convertidas al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

En el caso de los contratos CNH-R02-L04-AP-CS-G02/2018 y CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018, cuya modalidad es por Licencia, se establecieron las contraprestaciones mensuales a favor del Estado, como sigue:

- Para la Fase Exploratoria, una Cuota Contractual a pagar en efectivo durante los primeros 60 meses, que se determina multiplicando 1.2 miles de pesos por la dimensión de las áreas adjudicadas; 2,029.742 km² del contrato CNH-R02-L04-AP-CS-G02/2018, y 3,253.644 km² del contrato CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018, por el que en el ejercicio 2018 el FMP recibió 46,559.2 miles de pesos, como se detalla en el resultado 10.

- Para la Fase de Extracción, Regalías a pagar en efectivo que se determinarán por el tipo de hidrocarburo que se extraiga, para lo cual se aplicarán las tasas previstas (Anexo 3 de los contratos) por el Valor Contractual del Hidrocarburo (el cual se obtiene multiplicando el precio contractual del hidrocarburo por el volumen obtenido).
- Para la Fase de Extracción, una Contraprestación a pagar en efectivo, que se determinará multiplicando el 20.0% (porcentaje ofertado por los contratistas) por el Valor Contractual del Hidrocarburo.

En el caso de los contratos CNH-R03-L01-AS-CS-14/2018 y CNH-R03-L01-G-CS-01/2018, cuya modalidad es por Producción Compartida, se establecieron las contraprestaciones a favor del Estado como sigue:

- Para la Fase Exploratoria, una Cuota Contractual a pagar en efectivo durante los primeros 60 meses, que se determina multiplicando 1.3 miles de pesos por la dimensión de las áreas adjudicadas; 527.891 km² del contrato CNH-R03-L01-AS-CS-14/2018, y 807.759 km² del contrato CNH-R03-L01-G-CS-01/2018, por el que en el ejercicio 2018 el FMP recibió 8,876.9 miles de pesos, como se detalla en el resultado 10.
- Para la Fase de Extracción, Regalías a pagar en especie, que se determinarán por el tipo de hidrocarburo que se extraiga, para lo cual, se aplicarán las tasas previstas (Anexo 3 de los contratos) por el Valor Contractual del Hidrocarburo (precio contractual del hidrocarburo por el volumen).
- Para la Fase de Extracción, una Contraprestación a pagar en especie, que se determinará multiplicando el 65.0% (porcentaje ofertado por los contratistas) por la Utilidad Operativa (Valor Contractual del Hidrocarburo, menos las regalías pagadas al Estado y los costos, gastos e inversiones). En relación con el contratista, como contraprestación recibe pagos en especie por recuperación de costos y el remanente de la utilidad operativa del 35.0%.

Por otra parte, respecto de las obligaciones establecidas en los contratos, al cierre del ejercicio 2018 se revisó el cumplimiento de las siguientes:

Etapa de Transición de Arranque

Se comprobó que el Director General de Administración Técnica de Contrato de la CNH entregó las áreas adjudicadas a los representantes legales de los contratistas dentro de los 180 días naturales siguientes a su formalización, lo que se hizo constar en Actas Entrega-Recepción, del 31 de octubre, 1 de noviembre, 20 y 21 diciembre de 2018.

Garantías de Cumplimiento

Los contratistas entregaron "Cartas de Crédito Irrevocables" en favor de la CNH, cuyo propósito es asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos para cubrir el "Programa Mínimo de Trabajo en el periodo de exploración", las cuales se detallan a continuación:

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO (Miles de dólares)

Contrato	Fecha de expedición	Número	Banco Emisor	Fecha de vencimiento	Monto Máximo
CNH-R02-L04-AP-CS-G02/2018	02/05/2018	5608601186	Banco Nacional de México, S.A.	03/05/2023	83,546.1
CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018	02/05/2018	M040535-M040542-M040543	BBVA Bancomer, S.A.	04/05/2023	83,546.1
CNH-R03-L01-AS-CS-14/2018	27/06/2018	B713793	Banco Santander, S.A.	21/06/2023	69,574.6
CNH-R03-L01-G-CS-01/2018	27/06/2018	M040576-M040580	BBVA Bancomer, S.A.	28/06/2023	70,143.9

FUENTE: Cartas de Crédito Irrevocables Stand-By.

Al respecto, se observó que para los contratos CNH-R02-L04-AP-CS-G02/2018 y CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018, el monto máximo de las garantías debió determinarse en 86,907.2 miles de dólares, en lugar de 83,546.1 miles de dólares, debido a que en la determinación del "Valor de referencia por Unidad de Trabajo", el Órgano de Gobierno de la CNH consideró la fecha de la publicación del fallo en el DOF (8 de febrero de 2018), en lugar de la fecha de emisión del fallo (2 de febrero de 2018); por lo anterior, en el monto máximo no se incluyó una cobertura de 3,361.1 miles de dólares.

Garantías Corporativas

Se constató que con el fin de asegurar el cumplimiento puntual y oportuno de todas y cada una de las obligaciones del Contratista y previa ejecución de la Garantía de Cumplimiento y, en su caso, después de la ejecución de las pólizas de seguros; los CEE previeron la emisión de Garantías Corporativas, las cuales fueron expedidas en abril, mayo y junio de 2018, por la empresa matriz o por los garantes, con fechas de vencimiento de 35 años, para los contratos CNH-R02-L04-AP-CS-G02/2018 y CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018, por 5,000,000.0 miles de dólares⁴ y para los contratos CNH-R03-L01-AS-CS-14/2018 y CNH-R03-L01-G-CS-01/2018, por 2,500,000.0 miles de dólares¹.

⁴ Ibid.

Plan de Exploración

El Plan de Exploración es un documento en el que el contratista describe de manera secuencial las actividades petroleras y los programas asociados con éstas, por desarrollar durante el período de exploración; al respecto, se comprobó que las empresas de los cuatro contratos revisados, entregaron a la CNH su respectivo Plan de Exploración, el 30 y 31 de octubre, y el 14 y 18 de diciembre de 2018; es decir, dentro de los 180 días posteriores a la firma de los contratos, en cumplimiento de lo establecido en los CEE.

Asimismo, se comprobó que los planes de exploración fueron aprobados por el Órgano de Gobierno de la CNH, en el caso de los contratos CNH-R03-L01-G-CS-01/2018, CNH-R02-L04-AP-CS-G02/2018 y CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018, el 21 de mayo, 13 y 18 de junio de 2019, respectivamente; mientras que el contrato CNH-R03-L01-AS-CS-14/2018, se encuentra en proceso de evaluación y resolución.

En respuesta de la reunión de Resultados Finales, la Dirección General de Asignaciones y Procedimientos de Contratación de la Unidad de Contratación y Seguimiento Jurídico de Actividades de Exploración y Extracción, aclaró que el criterio aplicado por la CNH responde a que el fallo causa efectos a terceros con su publicación en el DOF, y es exigible al Licitante Ganador a partir de la notificación personal; de esta forma, la adjudicación se perfecciona y los derechos y obligaciones que deriven del Fallo son exigibles; por lo anterior, determinar el monto de las Garantías de Cumplimiento, con base en la fecha distinta de la publicación en el DOF y notificación personal del Fallo, generara consecuencias jurídicas a un acto que aún no surte efectos jurídicos frente a terceros ni ante el Licitante Ganador.

10. VERIFICACIÓN DE LAS CONTRAPRESTACIONES DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN

Se comprobó que, por solicitud de la CNH, el FMP expidió las constancias de inscripción en el Registro Fiduciario en favor de los contratistas, únicos documentos que los acreditan para el pago y cobro de las contraprestaciones derivadas de los contratos CNH-R02-L04-AP-CS-G02/2018, CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018, CNH-R03-L01-AS-CS-14/2018 y CNH-R03-L01-G-CS-01/2018, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, de los Lineamientos Generales para la Inscripción de los Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en el Registro del Fiduciario y del Contrato Constitutivo del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Con el análisis de la base de datos de los ingresos de los CEE, los auxiliares contables y la balanza de comprobación proporcionados por BANXICO, se identificó que las contraprestaciones e ingresos a favor del Estado, derivados de los cuatro contratos seleccionados, por 7,312,599.1 miles de pesos, se integraron como sigue:

CONTRAPRESTACIONES DE LOS CONTRATOS SELECCIONADOS

(Miles de pesos)

Núm.	Contrato	Registro Fiduciario	Pago por desempate Propuesta Económica A	Cuota contractual para la fase exploratoria B	Pena convencional C	Total D = A + B + C
1	CNH-R02-L04-AP-CS-G02/2018	RF-C054-2018-008	2,103,323.3	17,886.9	0.0	2,121,210.2
2	CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018	RF-C055-2018-010	<u>2,888,076.9</u>	<u>28,672.3</u>	<u>0.0</u>	<u>2,916,749.2</u>
Subtotal Licitaciones 2.4			4,991,400.2	46,559.2	0.0	5,037,959.4
3	CNH-R03-L01-AS-CS-14/2018	RF-C063-2018-026	1,027,584.2	3,508.4	10.4	1,031,103.0
4	CNH-R03-L01-G-CS-01/2018	RF-C062-2018-025	<u>1,238,147.7</u>	<u>5,368.5</u>	<u>20.5</u>	<u>1,243,536.7</u>
Subtotal Licitaciones 3.1			<u>2,265,731.9</u>	<u>8,876.9</u>	<u>30.9</u>	<u>2,274,639.7</u>
Total			7,257,132.1	55,436.1	30.9	7,312,599.1

FUENTE: Base de datos de los ingresos de los CEE.

Con la verificación correspondiente, se obtuvo lo siguiente:

A. Pago por Desempate en Propuesta Económica

Contraprestación a favor del Estado, mediante la cual los contratistas pagaron en efectivo 372,378.1 miles de dólares, equivalentes a 7,257,132.1 miles de pesos que ofertaron en sus propuestas económicas para resultar adjudicados, que depositaron en el FMP y fueron registrados contablemente en la cuenta 4102-00-000-000-000 "Ingresos por contratos", sustentados en los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), expedidos por el BANXICO en su carácter de fiduciario del FMP, como se detalla a continuación:

PAGO POR DESEMPATE EN PROPUESTA ECONÓMICA

(Miles de pesos y Miles de Dólares)

Núm.	Contrato	Fecha de Pago	Cuota de desempate ofertada	Tipo de Cambio ⁽¹⁾	Pago por desempate en Propuesta Económica
1	CNH-R02-L04-AP-CS-G02/2018	02/05/2018	110,154.5	19.0943	2,103,323.3
2	CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018	02/05/2018	151,253.4	19.0943	2,888,076.9
3	CNH-R03-L01-AS-CS-14/2018	25/06/2018	51,147.0	20.0908	1,027,584.2
4	CNH-R03-L01-G-CS-01/2018	18/06/2018	<u>59,823.2</u>	20.6968	<u>1,238,147.7</u>
Total			372,378.1		7,257,132.1

FUENTE: Base de datos de los ingresos de los CEE, póliza de ingresos, estados de cuenta bancarios y CFDI.

1) Tipo de cambio de la fecha de pago para solventar obligaciones denominadas en dólares de los EE.UU. A., pagaderas en la República Mexicana.

Lo anterior se realizó en cumplimiento del artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos y numerales 1, 16.2, 16 "Variables de adjudicación y mecanismo para determinar al Licitante Ganador" de las bases de licitación 2.4 y 3.1.

B. Cuota Contractual para la Fase Exploratoria

De la contraprestación a favor del Estado "Cuota Contractual para la Fase Exploratoria", se comprobó que los contratistas pagaron en efectivo 55,436.1 miles de pesos al FMP, monto registrado contablemente en la cuenta 4102-00-000-000-000 "Ingresos por contratos", conforme a los CFDI expedidos por el BANXICO, en su carácter de fiduciario del FMP; al respecto, se observó que en el caso de los contratos CNH-R02-L04-AP-CS-G02/2018 y CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018, conforme a lo establecido en el numeral 4.2 del Anexo 3 de los CEE, se determinó un pago en exceso, por 2,722.4 miles de pesos, que realizaron los contratistas, como se detalla a continuación:

CUOTA CONTRACTUAL PARA LA FASE EXPLORATORIA

(Miles de pesos)

Núm.	Contrato	Fecha de Pago	Cuota contractual para la fase exploratoria cobrada por el FMP	Cuota contractual para la fase exploratoria determinada por la ASF ⁽¹⁾	Pago en Exceso
1	CNH-R02-L04-AP-CS-G02/2018	02/05/2018	17,886.9	16,841.0	⁽¹⁾ 1,045.9
2	CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018	02/05/2018	28,672.3	26,995.8	⁽²⁾ 1,676.5
3	CNH-R03-L01-AS-CS-14/2018	25/06/2018	3,508.4	3,508.4	0.0
4	CNH-R03-L01-G-CS-01/2018	18/06/2018	<u>5,368.5</u>	<u>5,368.5</u>	<u>0.0</u>
Total			55,436.1	52,713.7	2,722.4

FUENTE: Base de datos de los ingresos de los CEE, póliza de ingresos, estados de cuenta bancarios, CFDI y bases de licitación para la adjudicación de contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas – cuarta convocatoria.

- 1) 16,841.0 miles de pesos, resultaron de multiplicar el Monto por km² establecido en el contrato por el Área geográfica km² establecida en las Bases de Licitación por el periodo del 7 de mayo al 30 de noviembre de 2018, que se integró por el pago de mayo, por 2,054.0 miles de pesos y para junio a noviembre, por 14,787.0 miles de pesos.
- 2) 26,995.8 miles de pesos, resultaron de multiplicar el Monto por km², establecido en el contrato, por el Área geográfica km², establecida en las Bases de Licitación por el periodo del 7 de mayo al 30 de noviembre de 2018, que se integró por el pago de mayo, por 3,292.2 miles de pesos y para junio a noviembre, por 23,703.6 miles de pesos.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de los números 4.2 "Cuota Contractual para la Fase Exploratoria", 6.1 "Fondo" inciso b y 6.2 "La Secretaría de Hacienda" inciso a del Anexo 3 "Procedimientos para determinar las contraprestaciones" de los contratos CNH-R02-L04-AP-CS-G02/2018 y CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018.

C. Pena Convencional

De las "Penas Convencionales", se comprobó que de los contratos CNH-R03-L01-AS-CS-14/2018 y CNH-R03-L01-G-CS-01/2018, se realizó el depósito de 30.9 miles de pesos en la cuenta del FMP, monto que fue registrado contablemente en la cuenta 4200-00-000-000-000 "Ingresos extraordinarios", soportado en los CFDI expedidos por el BANXICO, y en los oficios del FMP con los que informó a la CNH sobre las irregularidades en el pago de la cuota contractual, así como en los oficios de la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones

y Contratos de la CNH, con los cuales se notificó a los contratistas la procedencia de cubrir las penalizaciones por mora, en virtud de no haber realizado el pago, el 17 del mes de agosto de 2018.

En respuesta de la reunión de Resultados Finales, el BANXICO, la SHCP y la CNH informaron que la cuota contractual en fase exploratoria en los contratos CNH-R02-L04-AP-CS-G02/2018 y CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018 no se encuentra actualizada a 2018, por lo que de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, se utilizó el "Reporte anual por el que se establecen los rangos de valores de los términos económicos para la exploración y extracción de hidrocarburos 2018", publicado por la SHCP, el 15 de enero de 2018, para modificarla por los efectos de la inflación; por lo anterior, se comprobó que la contraprestación cobrada, por 17,886.9 miles de pesos para el contrato CNH-R02-L04-AP-CS-G02/2018, y 28,672.3 miles de pesos para el contrato CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018, fue la correcta, conforme a lo previsto en la normativa, por lo cual la entidad aclaró el mecanismo de cálculo.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 467,646.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 27 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los procesos licitatorios para la asignación de áreas de exploración y extracción de hidrocarburos; verificar que los ingresos se obtuvieron conforme a lo estipulado en los contratos de licencia, y de producción compartida, y que su registro contable y presupuestal se realizó con apego a la normativa, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la Secretaría de Energía, la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público y el Banco de México cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Julio Antonio Elizalde Ángeles

Estanislao Sánchez y López

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los reglamentos y manuales de Organización establecieron las funciones y responsabilidades de las áreas relacionadas con el objetivo de la auditoría, y que se actualizaron, autorizaron y difundieron.
2. Verificar que las disposiciones, lineamientos y demás normativa, relacionada con la adjudicación, contratación por licencia y producción compartida, y registro contable y presupuestal de los aprovechamientos e ingresos por contraprestaciones a favor del estado, estuvo actualizada, autorizada y difundida.
3. Verificar que antes de la emisión de las bases del procedimiento de licitación de los contratos de licencia y de producción compartida, se contó con las opiniones sobre los criterios de precalificación, el procedimiento de adjudicación y el modelo de contratación.

4. Comprobar que los aprovechamientos que se derivaron de las licitaciones 2.4 y 3.1, se cobraron de conformidad con la normativa.
5. Comprobar que las etapas de las licitaciones 2.4 y 3.1 para adjudicar las áreas de exploración y extracción se realizaron de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales.
6. Verificar que los contratos de licencia y de producción compartida, se formalizaron conforme a los requerimientos establecidos en las bases y la normativa; asimismo, que el contratista presentó las garantías.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de licencia y de producción compartida, y en su caso, la aplicación de penalizaciones.
8. Comprobar que los ingresos derivados de la operación de los contratos de licencia y de producción compartida, se determinaron y recaudaron conforme a lo estipulado en dichos documentos, y en las disposiciones aplicables.
9. Verificar el registro contable y presupuestal de los aprovechamientos de los procedimientos licitatorios 2.4 y 3.1, y de los ingresos de los contratos de licencia y de producción compartida.

Áreas Revisadas

En la CNH, las unidades Jurídica, de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos, de Contratación de Actividades de Exploración y Extracción, el CNIH y la Oficialía Mayor; en la Secretaría de Energía (SENER), las direcciones generales de Exploración y Extracción de Hidrocarburos y de Contratos Petroleros; en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), las unidades de Ingresos Sobre Hidrocarburos y de Política de Ingresos No Tributarios, adscritas a la Subsecretaría de Ingresos, las unidades de Política y Control Presupuestario y de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos; y en el Banco de México (BANXICO), la Coordinación Ejecutiva y Administrativa del FMP.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: artículo 19.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 4; Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, artículo 13, fracción IV, inciso a.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.